

INICIATIVA
INTEGRANTE DE LA XXIII
LEGISLATURA

RELATIVA A: Por el que se adiciona un capítulo IV, con artículos 175-BIS, 175-TER y 175-QUATER, al Título Quinto de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Jueves 05 DE Diciembre de 2019.

PRESENTADA POR: Integrante de la XXIII Legislatura

LEÍDA POR: La Dip. Maria Trinidad Vaca Chacón

TRÁMITE: Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

RECIBIDO
DEC 05 2019
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

Dip. Claudia Josefina Agatón Muñiz
Presidenta de la Mesa Directiva,
XXIII Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
Presente.-

TURNÓ: COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTADA
1322.

La suscrita, Diputada María Trinidad Vaca Chacón, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 110, fracción I; 111; 115, fracción I, y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, pongo a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV, CON ARTÍCULOS 175-BIS, 175-TER Y 175-QUATER, AL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA INSTAURAR EL PREMIO ESTATAL DE PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las preocupaciones sobre el medio ambiente comenzaron a principios del siglo XX en los círculos académicos de los países industrializados, y después de la Segunda Guerra Mundial la discusión se propagó hacia otros países, hasta que en la década de 1970 se crearon los organismos mundiales encargados de la atención de los ecosistemas y de la adecuada explotación de los recursos naturales.

A partir de ese momento, los países del llamado Tercer Mundo empezaron a analizar la problemática ambiental, lo que derivó en la creación de organismos gubernamentales encargados de estos asuntos, así como en leyes protectoras de los recursos naturales y que regularon su manejo y explotación.¹

Así, a partir de la década de los años 70's del siglo pasado el acelerado proceso de industrialización, aunado a un galopante crecimiento demográfico que reclama mayores satisfactores en diversos órdenes de la vida cotidiana, genera un alto nivel de consumo de energético en aras de cubrir las necesidades de una población cada vez más numerosa y demandante, todo lo cual empieza a crear una creciente preocupación por las condiciones del medio ambiente en el mundo.

¹ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Antecedentes", en *Medio ambiente* [Actualización: 28 de agosto de 2006], en www.diputados.gob.mx/cesop/

A lo largo de las últimas décadas el interés en lo relacionado a la ecología, el medio ambiente y, en general, a las condiciones de la naturaleza en el mundo ha ido incorporando nuevos conceptos y áreas de estudio, tales como, por ejemplo, el concepto de desarrollo sostenible, el Cambio Climático, la Diversidad Biológica, entre otros.

Asimismo, cada vez son más los países y las comunidades que se comprometen con el cuidado del medio ambiente, a través de la participación de los sectores público, privado y social. Se intensifican los estudios sobre el agua, la flora y la fauna, se miden las condiciones del aire, se promueve el uso de nuevas energías que sustituyan el uso de energías fósiles.

Ha existido una preeminencia del desarrollo industrial, de la economía global, aun cuando esto afecta el entorno y la ecología, a través de la devastación o afectación de grandes áreas de la naturaleza, ya sea en tierra o en el mar. Pero también, es cierto que se ha ido generando cada vez más, sobre todo en las nuevas generaciones, una mayor conciencia de la importancia de cuidar y preservar el medio ambiente.

En México, las leyes y normas que regulan el aspecto ambiental son relativamente nuevas. Aunque antes de la década de 1970 había leyes que se referían al uso de recursos naturales, el derecho ambiental surgió hace apenas tres décadas, ya que las leyes anteriores no tomaban en consideración los aspectos relacionados con la conservación y la recuperación de los recursos naturales. Los primeros aspectos ambientales que se incorporaron a la legislación federal fueron relativos a la contaminación, cuando en 1971 se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación.²

Es incuestionable, sin embargo, que pese a los notables esfuerzos que se han hechos desde el sector público, tanto a nivel federal como estatal, persiste un grave deterioro del medio ambiente. Ello nos lleva a concluir que, más allá de contar con un marco jurídico en la materia, de poco sirve si no se cumple o si se buscan rutas para evadir sus disposiciones, o incluso si este marco normativo no contempla toda la gama de factores que inciden en el cuidado y la preservación del medio ambiente.

En Baja California, se tiene un marco legal en materia ambiental que pondera el carácter correctivo y sancionador en materia de medio ambiente. La legislación local, en efecto, aborda temas de la mayor importancia para el medio ambiente, tales como el cuidado del agua, el tema de las energías renovables, el tratamiento de desechos sólidos.

² Ibid

Más allá de la idoneidad o deficiencias del marco normativo estatal en materia ambiental —lo cual no es materia de la presente Iniciativa — lo cierto es que las leyes locales se han enfocado, en mayor medida, a ser regulaciones de carácter correctivo: obligaciones, restricciones y sanciones.

Sin restar importancia a estos aspectos de las leyes, y reconociendo, por supuesto, que son indispensables para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes, vemos también que se ha descuidado el enfoque preventivo de conservación del ambiente.

En este sentido, la presente Iniciativa tiene el propósito de reforzar el apartado relativo a la participación ciudadana, contenido en la Ley materia de esta Iniciativa, con la intención de generar una mayor sinergia entre los temas relativos al medio ambiente y lo que se refiere al desarrollo económico y social.

Es así que se propone la creación de un Premio Estatal de Protección, Preservación y Restauración del Medio Ambiente, con el que se distinga y se reconozca la actividad que realizan personas, organizaciones, instituciones y empresas en beneficio de nuestro medio ambiente,

Para lo anterior, se retoma el sentido y el espíritu del Premio al Mérito Ecológico, el cual es un reconocimiento nacional que el Gobierno de la República entrega anualmente desde 1993 a mujeres, hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas, quienes con compromiso y entrega han realizado acciones, proyectos y/o programas ambientales trascendentes que contribuyen al tránsito de nuestro país hacia el desarrollo sustentable.

Dichas acciones, proyectos y programas han favorecido significativamente el cuidado y la protección del medio ambiente, al tiempo que han impulsado un crecimiento verde incluyente, basado en la equidad de género, la no discriminación, el uso de tecnologías sustentables, el incremento de la productividad y la creación de más y mejores fuentes de empleo en beneficio de diversos grupos sociales. Así, este Premio ha cobrado cada vez más relevancia y estimulado una mayor participación de amplios sectores de la sociedad, que día a día trabajan arduamente por un México sustentable.³

Es así que el espíritu de esta Iniciativa es el de no sólo considerar el carácter correctivo a través de la aplicación de sanciones y multas a quienes deterioren el medio ambiente, sino también establecer incentivos y estímulos que reconozcan las labores que se realizan, en el cuidado y preservación del medio ambiente, en muchas ocasiones, sin el apoyo ni el reconocimiento de las autoridades.

³<https://www.uat.edu.mx/SlyP/Documents/sustentabilidad/ConvocatoriaPME2018.pdf>

Por ello, se propone que el día 5 de junio en Baja California se entregue el Premio Estatal de Protección, Preservación y Restauración del Medio Ambiente, como un evento de relevancia dentro de las actividades que se llevan a cabo en esa fecha para celebrar el Día Mundial del Medio Ambiente.

Confiamos en que con la instauración de este Premio se estará favoreciendo, motivando e impulsando significativamente el interés de todos los sectores de la sociedad bajacaliforniana. Sin duda, será un aliciente para los académicos, para los empresarios, así como para toda persona interesada en el cuidado de nuestro medio ambiente.

Aun cuando el Premio lo entregaría el titular del Ejecutivo Estatal, se propone la integración de un Consejo de Premiación en el que participarían representantes del gobierno estatal, de los gobiernos municipales, del sector académico, de las organizaciones de la sociedad civil, así como de los sectores económicos del Estado.

Estamos convencidos de que es titánica la tarea de cuidar y preservar nuestro medio ambiente, y de que esta es responsabilidad de todos, y también es responsabilidad de todos reconocer a quienes se destaquen en ella.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta H. Cámara de Diputados, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y
ADICIONA LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

ÚNICO.- Se adiciona un Capítulo IV, con artículos 175 bis, 175 ter y 175 quater, al Título Quinto de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO IV
DEL PREMIO ESTATAL DE PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y
RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Artículo 175-BIS.- El Gobierno del Estado otorgará anualmente el Premio Estatal de Protección, Preservación y Restauración del Medio Ambiente, como una distinción y reconocimiento a toda persona, organización de la sociedad civil o institución pública o privada que realice investigaciones, mejoras técnicas o

actividades que contribuyan de manera determinante al logro de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 175-TER.- El Premio Estatal de Protección, Preservación y Restauración del Medio Ambiente lo entregará el Gobernador del Estado el 5 de junio de cada año, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente.

Artículo 175-QUATER.- El Premio Estatal de Protección, Preservación y Restauración del Medio Ambiente consistirá en:

- a) Medalla Conmemorativa, que en el anverso tendrá el Escudo del Estado de Baja California y en el reverso el nombre del Premio y el año correspondiente;
- b) Diploma suscrito por el Gobernador del Estado y por el Presidente del Consejo de Premiación;
- c) La cantidad en moneda nacional que se establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado, del año fiscal correspondiente, que no podrá ser inferior a cien mil pesos, y
- d) Roseta o botón que se ostenta sobre las prendas de vestir y que se usa fuera de los actos solemnes, para representar el Premio, la cual únicamente podrá usarse por sus titulares.

Artículo 175-QUINQUIES.- Se creará un Consejo de Premiación, que establecerá las Bases de la Convocatoria, las categorías y el procedimiento respectivo. Se integrará por:

- a) El Secretario de Economía Sustentable y Turismo;
- b) El Presidente de la Comisión Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Congreso del Estado;
- c) El responsable de medio ambiente de cada municipio del Estado;
- d) El Rector de la Universidad Autónoma de Baja California;
- e) Un representante de la sociedad civil organizada;
- f) Un representante de los sectores empresarial, industrial, de servicios, rural y pesquero del Estado.

El Secretario de Economía Sustentable y Turismo será el Presidente del Consejo de Premiación y tendrá voto de calidad en caso de empate.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

Suscribe



Dip. María Trinidad Vaca Chacón
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos,
Familia y Asuntos Religiosos